

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Veintiuno de abril de dos mil veintidós

RADICADO	0500131031920210040200
ASUNTO	Reconoce personería y requiere

Se le reconoce personería a la **Dra. Elianeth Marcela Sánchez Murillo**, para que obre en representación de **Cenit Transporte Y Logística De Hidrocarburos S.A.S.**, en los términos del poder a ella conferido (archivos 34 y 35 C.1). En consecuencia, téngase en cuenta la contestación a la demanda allegada por la aludida sociedad en días pasados (Archivo 23 C.1), a la cual se le imprimirá trámite en el momento procesal oportuno.

Finalmente, se requiere a la parte actora para que adelante el trámite de notificación de la curadora *ad litem* (Archivo 28 C.1). Lo anterior, *so pena* de que se apliquen las consecuencias previstas en el Art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

4

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **188344b6a8d856c23ade41db90824775f9566c6db265ef60ac1a7ccb9da2b2c7**

Documento generado en 21/04/2022 01:29:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>